



**Gobierno
de La Rioja**

JORNADA FORMACIÓN PAC 2018

23 de enero de 2018

**Roberto Arroyo de Grandes
Jefe de Sección de Ayudas Directas de la PAC**



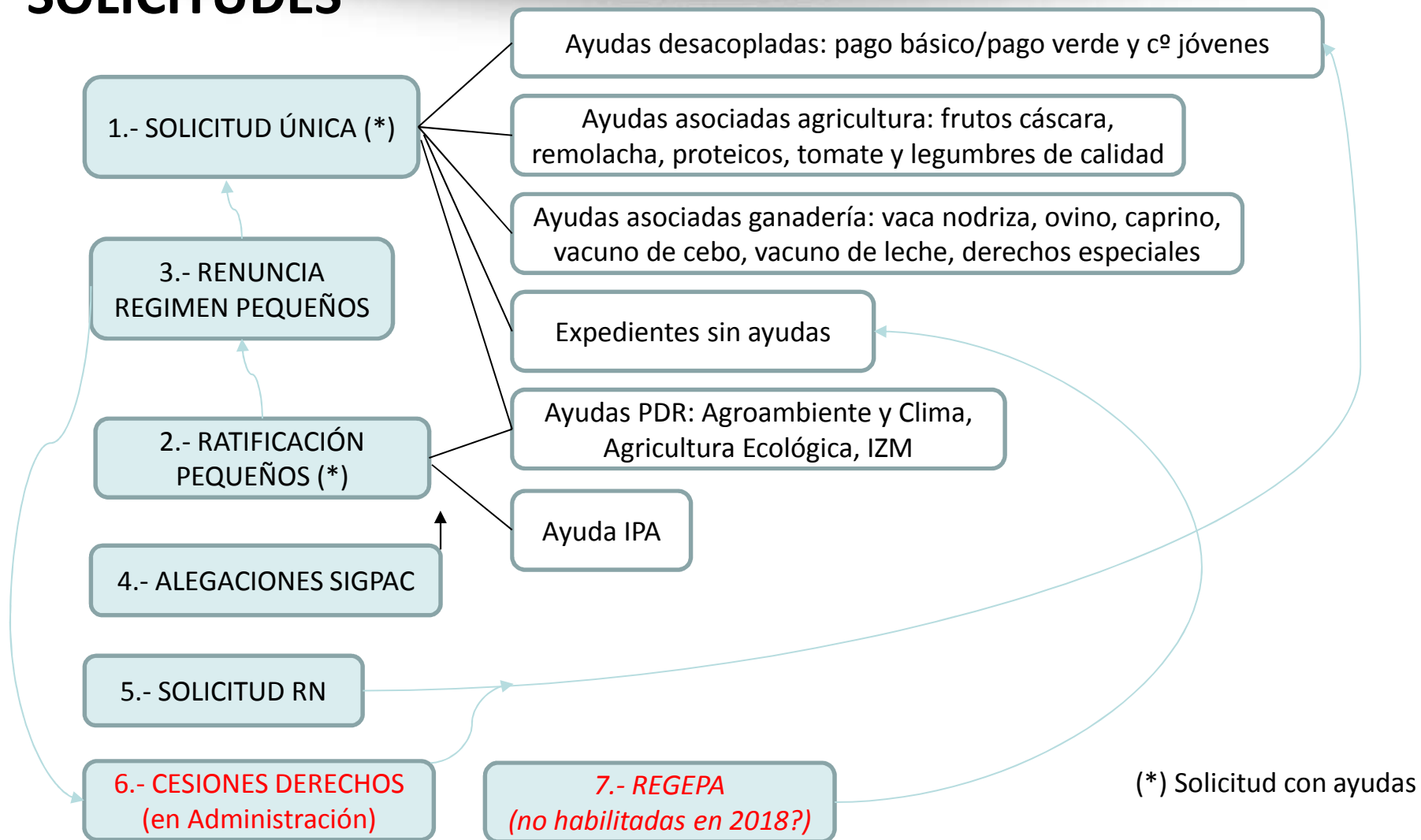
DESARROLLO DE LA JORNADA

- Novedades normativas y aspectos a destacar
- Novedades en el programa de captura SGA
- Repasar la captura gráfica

PREVISIONES

- Comienzo = Lunes, **5 de febrero**
 - Borradores de parcelas
 - Carta de inicio de campaña
- Finalización = Lunes, **30 de abril** (*la normativa va a permitir ampliaciones de fechas por CCAA*).
- *Controles preliminares* = Durante el periodo de **mayo** de modificaciones y hasta el **10 de junio**

SOLICITUDES



NOVEDADES NORMATIVAS 2018

Normativa. Modificaciones RD 1075/2014 y RD 1076/2014:

- Real Decreto 980/2017 (BOR 274 de 11.noviembre.2017)
- Real Decreto xxxxx (procede de Reglamento “Ómnibús”)

Novedades:

- Controles **preliminares**
- Se faculta al Ministerio para ampliación de **plazo** en 1 o varias CCAA
- Declaración **gráfica** en la totalidad de los expedientes
- Se establece 31 de mayo como fecha fin de **cesiones** (antes fin de solicitud)
- Se crea una **nueva cesión** “sin peaje” de venta o arrendamiento de derechos sin tierra a agricultores jóvenes que cumplan art.º 25 de RD 1075

NOVEDADES NORMATIVAS (2)

- Cambio en requisitos de **pago verde** (ver información en [www.larioja.org / agricultura / información PAC](http://www.larioja.org/agricultura/informacion-pac)):
 - Evaluador para el cálculo del pago verde (*en proceso de actualización)
 - Manual de uso y limitaciones de la aplicación
 - Información sobre el pago verde (enero 2018)
 - Nota técnica Ministerio sobre prohibición de productos fitosanitarios

- Resumen de cambios:
 - No se pueden aplicar productos fitosanitarios en superficies SIE de barbechos o de fijadores de nitrógeno. Hay que “picar” en el programa los recintos de estos cultivos que cumplan (en el caso de barbecho dentro del 24-sin producción).
 - Se incrementa el coeficiente SIE de 0,7 para los fijadores de nitrógeno hasta 1 (equiparándolo al barbecho). Para los cultivos de *miscanthus* y *silphium* se establece 0,7 y para barbecho SIE con especies melíferas 1,5 (pendiente aclaración de las especies a considerar).

NOVEDADES NORMATIVAS (3)

- Resumen de cambios en pago verde (continuación):
 - Se disminuye el periodo obligatorio de mantenimiento de barbecho SIE de 9 a 6 meses.
 - Se mantiene la limitación a la rotación SIE de barbecho tras leguminosa, pero se permite repetir leguminosa tras leguminosa y que sirva para SIE.
 - Se permiten como fijadores de nitrógeno las mezclas (veza-avena por ejemplo), siempre que la leguminosa sea el cultivo predominante.

- Se elimina la tolerancia de 0,10 hectáreas en la ratificación de los pequeños agricultores (interpretación de la Comisión).
 - En la solicitud debe incluir una superficie admisible igual o superior a dchos.
 - Opción = salirse del régimen de pequeños
 - Información por carta a pequeños con riesgo de perder todos sus derechos en 2018 (no han cobrado en 2017, pero si en 2016).

NOVEDADES NORMATIVAS (4)

- Se mejora el **complemento** a los jóvenes agricultores:
 - El complemento será el 50% del valor de los derechos (antes 25%). El límite de cobro de 90 derechos se mantiene.
 - El interesado podrá cobrar 5 años a contar de la primera solicitud de ayuda y no del año de instalación (esto facilita cobrar 5 años en todos los casos)
- La declaración reiterada de **barbecho** durante **5 años** se considera una situación de riesgo de abandono y se exige demostración de actividad agraria mediante una alegación Sigpac (salvo que se declare un cultivo).
- Desaparece la ayuda nacional de **frutos de cáscara** (la que requería estar en una OPFH). Se mantiene la ayuda UE (superficies de secano).

OTRAS CUESTIONES A DESTACAR

- No activación de solicitud **REGIPA**. En caso necesario de presentar una solicitud sin ayudas (seguros agrarios, opfh u otros) hacer una SOLICITUD ÚNICA. **Muy importante** = quitar la marca de ayuda de “pago básico” en datos generales del expediente (aparece por defecto).
- Precarga de datos del **REA**. En el caso del viñedo se excluyen los recintos detectados con duplicidades. Estos recintos podrán consultarse en el borrador de parcelas (tienen una marca al efecto).
- Declaración de **ingresos agrarios** en sociedades. Se va a remitir a todas las sociedades un modelo que facilite la declaración de los ingresos y su grabación en el programa. **Importante** = Este documento hay que escanearlo y tiene que adjuntarse a la solicitud.

OTRAS CUESTIONES A DESTACAR

- Se recuerda que el importe mínimo para cobrar las ayudas directas son **300 euros**. Las ayudas PDR no incluidas en esta cifra. Titulares con derechos de pago básico afectados pueden cederlos sin tierras y sin peaje.
- Se consideran no cumplen la condición de **agricultor activo** los afectados por la “lista negativa” y no pueden ceder los derechos. Los afectados por la actividad agraria (regla 20/80) si pueden ceder los derechos.



Relación de Novedades de la Captura 2018.

1. Menú principal: TIPOS de solicitudes

Se han llevado a un cuarto bloque de este menú principal las Alegaciones SIGPAC, que hasta ahora se encontraban en el bloque 1 de Solicitud Única:



2. SOLICITUD ÚNICA/Ratificación:

Se van a ir citando aquellos apartados en los que hay novedades o aunque no las haya, se quiere incidir en el funcionamiento correcto para evitar errores detectados en años anteriores.

a. Datos Generales

Apartado **DATOS FISCALES**

Revisar la grabación del apartado DATOS FISCALES para el caso de Personas Jurídicas (Sociedades –referencia a años anteriores) en **S.U.**, y cumplimentar únicamente la persona jurídica en dicho apartado en las **Ratificaciones**. Actualizar Domicilios, Cuentas, etc.

b. Novedades en DECLARAS

Apartado **DATOS ADICIONALES**

Deberán marcarse los nuevos “DECLARAS” que se indican a continuación, en el apartado correspondiente a cada una de las líneas de ayuda, y dentro del apartado general “DATOS ADICIONALES”:

- Se han creado **dos Nuevos DECLARAS** en base a la modificación del R.D., en concreto en base al nuevo punto 18 que se ha añadido al final del apartado I del anexo VII, que será de cumplimentación obligatoria y habrá una validación al efecto, que se conoce como:

Venta de producciones agrícolas:

- Que SÍ se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación.
- Que NO se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación.



- Además hay **un nuevo tercer DECLARA** que va *seguido de los anteriores* y que viene motivado por la inscripción de las explotaciones en el Registro general de la producción agrícola. Este es de cumplimentación voluntaria:

Que las producciones agrícolas de mi explotación (incluidos los forrajes) se destinan íntegramente al consumo doméstico privado o al consumo por parte del ganado de la explotación y no son objeto de venta.

Venta de producciones agrícolas:

- Que SÍ se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación
- Que NO se realiza venta directa al consumidor final de producciones agrícolas de mi explotación
- Que las producciones agrícolas de mi explotación (incluidos los forrajes) se destinan íntegramente al consumo doméstico privado o al consumo por parte del ganado de la explotación y no son objeto de venta

- Hay **un nuevo DECLARA** en relación con el Pago Verde (Reverdecimiento), que entendemos que, para aquellos que tengan esta línea de ayuda marcada (sólo los grandes y que tengan P.B.), también deberá ser de cumplimentación obligatoria y habrá una validación.

Que el solicitante AFIRMA: conocer la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en SIE

En relación con la solicitud de Pago por Reverdecimiento, DECLARA

- Acogerse a la comparación de imágenes geoespaciales correspondientes a las solicitudes del año anterior y cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan Superficies de Interés Ecológico:
 - Que el solicitante AFIRMA: conocer la prohibición del empleo de productos fitosanitarios en las SIE

- Se han añadido otros 2 nuevos DECLARAS, de cumplimentación obligatoria, y una validación al efecto, si se solicita alguna de las dos líneas de ayuda siguientes: Ayuda a los cultivos proteicos y/o Ayuda al tomate de industria. Y los Declaras son:

Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda a los **cultivos proteicos**, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la CA.

Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda al **tomate de industria**, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la CA.

De forma que si no se marcan, en este caso saltan las validaciones 1.914 y 2.305. En principio sólo saltarían en **S.U.**, ya que en los pequeños no se pueden pedir ayudas asociadas.



En relación con la solicitud de Ayuda al Tomate para Industria:

- Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda al tomate de industria, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

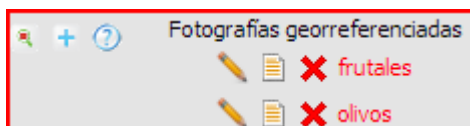
En relación con la solicitud de Ayuda a los Cultivos Proteicos:

- Que el solicitante AFIRMA: conocer y cumplir los requisitos para la percepción de la ayuda a los cultivos proteicos, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la comunidad autónoma

c. DOCUMENTACIÓN

(Vinculación con Declaración Gráfica)

Se ha añadido un nuevo tipo de documento: “**Fotografías georreferenciadas**” que según nos han informado, en principio deben ser de alguno de los siguientes tipos de archivos: JPEG, JPG, PNG, SVG y TIFF; y servirán para poder vincular una foto de la parcela, por ejemplo en los casos de recintos con barbechos de más de 5 años, que requerirán de alguna prueba que acredite que se encuentra correctamente la parcela para su uso como barbecho.



d. DERECHOS de Pago Básico

¿Qué se debe marcar en este apartado?

Las opciones son:

SOLICITA:

- Todos los derechos de los que sea titular en la campaña y tenga superficie admisible
- Sólo los derechos marcados y si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional

Y estas opciones “traducidas” o como nos hubiera gustado que hubiesen puesto sería:

- TODOS los derechos del titular en la campaña (incluidos los que reciba de cesiones o reserva).**
- SÓLO LOS DERECHOS MARCADOS para aquellos que en principio no cubren todos sus derechos.**

Teniendo claro que la 2ª opción es únicamente para aquellos que tienen déficit de hectáreas para cubrir todos sus derechos, y por tanto, para no perder derechos por no uso en 2 años consecutivos, necesitan ROTAR sus derechos utilizados respecto al año anterior. NO tiene sentido marcar esta opción y dejar todos los derechos marcados, situación que se produjo en no pocos casos en 2017.


e. RECINTOS.



- Se ha creado el siguiente NUEVO CAMPO:
 - o **Computa SIE.** Obligatorio según R.D. para tipo de solicitud = **S.U.**, y deberá indicarse algún recinto y validarse en principio para cumplir este requisito del Pago Verde, siempre que la solicitud tenga más de 15 Has de tierra de cultivo. Lógicamente, no aplicable en Ratificaciones.



Código Producto	Producto	Computa SIE	Variedad / Especie / Tipo	Variedad
5	CEBADA	<input type="checkbox"/>	0	SIN VARIEDAD
5	CEBADA	<input type="checkbox"/>	0	SIN VARIEDAD

NOTA: Validaciones de SIE con este nuevo campo, por comprobar y en su caso depurar.

- Modificación masiva APROVECHAMIENTO FORRAJERO. Se ha añadido un nuevo criterio al cambio masivo  con este campo, que realiza el cambio por producto y línea de ayuda:

Modificación Masiva Datos Recintos  

(*Se han seleccionado un conjunto de recintos. Los cambios se realizarán solo para estos recintos seleccionados.)

Seleccione el criterio a modificar

Criterio del Recinto: Recintos con Aprovechamiento Forrajero ▼

Producto: PASTOS PERMANENTES ▼

Línea de Ayuda: ▼

Pulse "Guardar" para marcar los recintos como "Aprovechamiento Forrajero".

- Consulta datos SIGPAC. Nueva organización de la información y nuevo dato: referencia catastral.

Consulta Datos del Sigpac

Datos del recinto


Referencia Catastral: ▼ Zona Regiones: 0103

Superficie SigPac: 5,52 Pendiente Media: 51,40 Coeficiente Regadío: 0 Uso SigPac: PA PASTO CON ARBOLADO

Marca de Recinto Nuevo: Marca de Recinto Modificado en el Último Año: Incidencias: 126

f. LINEAS de ayuda por Recinto

Han implementado en la entrega de Enero la opción de filtrar por la cabecera.

Líneas de Ayuda por Recintos 

	Cód. Prod.	Cód. Mun.	Agre.	Zona	Cód. Polig.	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Código Produc.	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Superficie Declarada	Código de Produc. 2º	Prod. Sec. 2ª	Código Variedad 2ª	Línea de Ayuda 2ª	1	202
	1	26	5	0	0	2	178	1	1	5 CEBADA	0 SIN VARIEDAD		0,29					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2	26	5	0	0	2	195	1	2	5 CEBADA	0 SIN VARIEDAD		0,66					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



g. Explotaciones Ganaderas

Se ha detectado de años anteriores, que algunas explotaciones tenían cero animales. Y pensamos que ha sido porque la aplicación recuperaba la explotación, pero si el usuario no daba al botón de SITRAN (autonómico o nacional), no se cargaban los animales y se quedaban con ceros.

Por tanto, MUY IMPORTANTE: dar al botón correspondiente, en la mayoría de los casos el SITRAN autonómico:

Explotaciones Ganaderas										
DATOS EXPLOTACIONES GANADERAS										
Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Bóvidos	Cerdos	Ovino	Caprino	Équidos	
ES260060000998	26	La Rioja	006	Alberite	0	0	0	0	0	
ES260840000015	26	La Rioja	084	Lardero	0	0	0	0	0	

h. Declaración Responsable (Agricultor Activo)

Este año la aplicación obligará a pasar por este apartado y marcar alguna de las siguientes opciones:

- No realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D
- Realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D
- Quiere ser Considerado Agricultor Activo

Declaración Responsable (Agricultor Activo)

SOLICITANTE

- No realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D
- Realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D
- Quiere ser Considerado Agricultor Activo

Habrà una validación de tipo ERROR que no me dejarà finalizar la solicitud sin pasar por este apartado y marcar alguna de las 2 primeras opciones. La 3ª opción es para cuando se elige la 2ª opción, y lógicamente todo el que tenga DPB y quiera percibir la ayuda deberá marcarla, y por consiguiente, indicar en los apartados que siguen por cual o cuales de los motivos hay sacarle de la lista negativa:

Motivos de exclusión Lista negativa

- Agricultor Activo por 5 % de Pagos directos
- Agricultor Activo de actividad agraria de 20% o más
- Agricultor Activo con Estatutos con actividad agraria como principal objetivo social o dado de alta en la SS



Y si además, el titular tiene el control o la participación (>50%) en cualquier Entidad Asociada en el presente ejercicio, aunque esta no ejerza una actividad de las de la lista negativa (o si), hay que declararla a continuación, e indicar tal circunstancia y, al igual que a título particular o individual, también habrá que indicar de exclusión de la citada lista:

ENTIDADES ASOCIADAS											
<input checked="" type="checkbox"/> Tiene Entidades Asociadas definidas según R.D.										+ Nuevo	
Declaración Responsable (Agricultor Activo)											
CIF / NIF De la Entidad Asociada	Nombre de la Entidad Asociada	2018	Anexo III 2018	Por 5 % pagos directos	Por actividad agraria >= 20 %	Por Estatutos o afiliación al SETA					Borrar
				Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente disponible	Ingresos agrarios de la entidad asociada del periodo impositivo más reciente	Aporta otra documentac	Aporta los estatutos	Autoriza el acceso a los datos de la S.S	Aporta los datos de la S.S.		
F26266668	Entidad de PRUEBA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: El botón “Nuevo” que aparece en la imagen, en realidad en la pantalla no se encuentra ahí como nos gustaría, sino que se encuentra en la parte superior derecha de la misma, junto al botón “Guardar”, y si no te das cuenta cuando vas a añadir a la Entidad Asociada, parece que falta el botón.

i. Resumen DPB

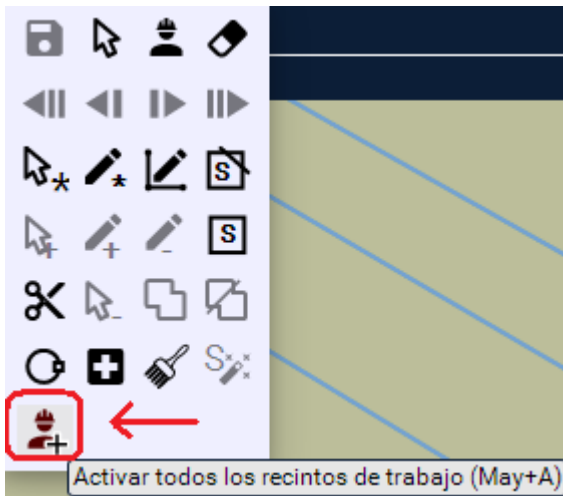
(Apartado Resumen de la Solicitud)

Se ha añadido la columna de “Derechos Pago Básico Asignados” que echábamos en falta el año pasado:

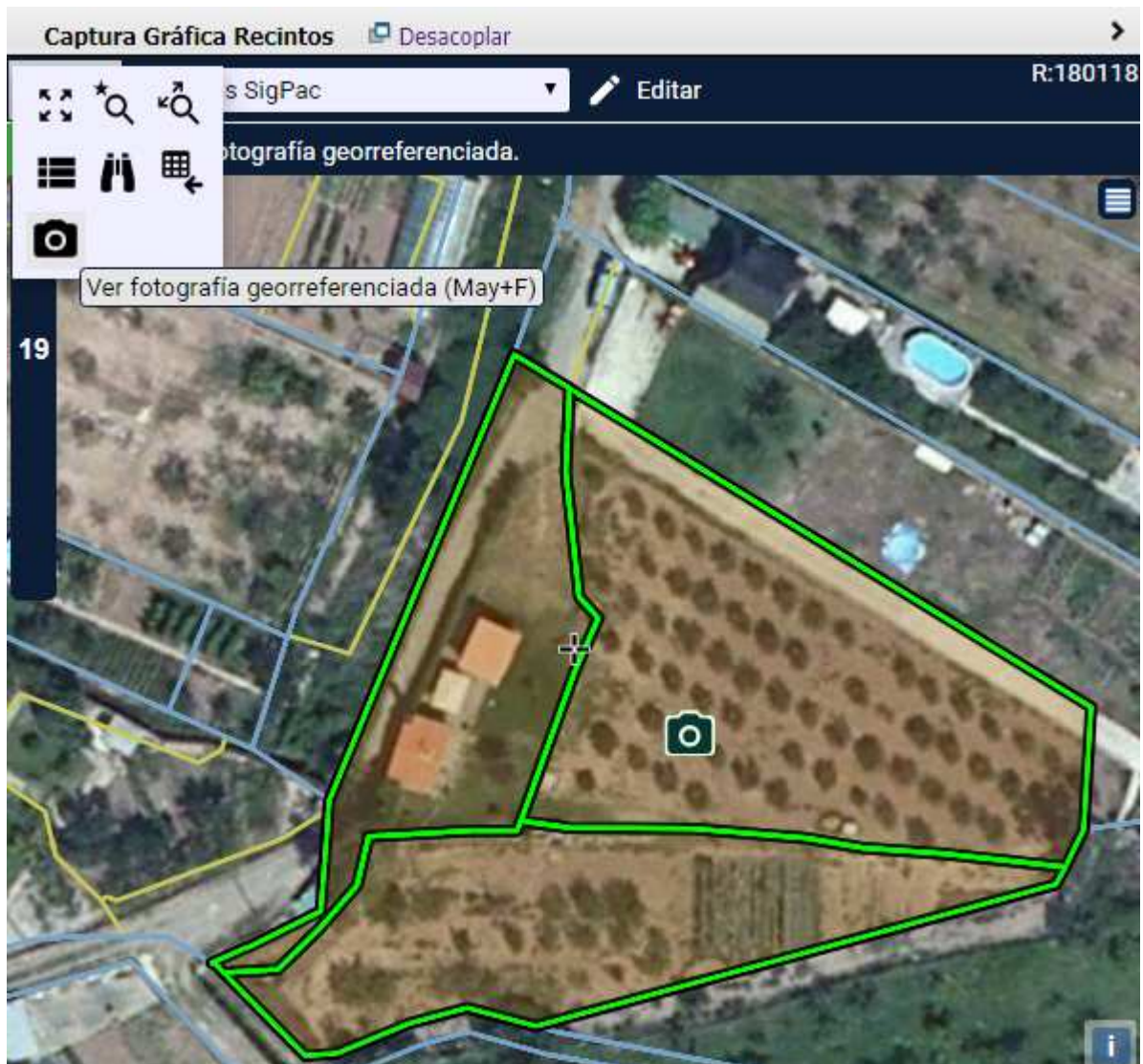
Región	Derechos Pago Básico Asignados	Derechos Pago Básico Solicitados	Sup. Dec.
0102	0,00	0,00	17,98
0303	0,00	0,00	0,00
0401	0,00	0,00	12,80
0901	0,00	0,00	49,67
Sin Región	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	80,45

3. Declaración gráfica:

- Activación todas LDGs.** Nueva función con la que se pueden localizar de un vistazo todas las parcelas de la Declaración con representación gráfica a través del siguiente botón:

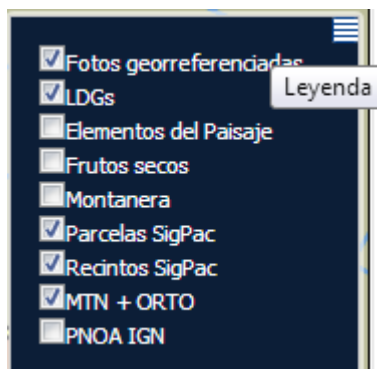


b. Fotografías georreferenciadas.





c. **Capas de apoyo.** Dentro del botón “Leyenda” de la parte superior derecha:



4. Recordatorios de ASUNTOS IMPORTANTES detectados en 2017 o años anteriores.

Se van a citar a continuación varios aspectos que se han detectado especialmente en 2017 y que han supuesto en muchos casos el envío de cartas a los interesados que quizás podíamos haber evitado de tener en cuenta estas advertencias que ahora se detallan:

- Debido a que nos devuelven un gran número de cartas por el motivo “Dirección Incorrecta”, (por ejemplo por no indicar el número, o poner S/N cuando si que hay), es MUY IMPORTANTE que se **REVISE** la **DIRECCIÓN** con el solicitante, para indicar la dirección COMPLETA y CORRECTA.
- Validación de **cuentas bancarias** activada desde el principio de la campaña (Controles **60 y 64**) ⇒ revisar las cuentas.
- Falta la **Variedad** en determinados recintos en los que es necesaria (Ej. Protéicos). Aunque intentaremos revisar por si se puede controlar por las validaciones (**249**), estad atentos. En 2017 se envió carta a los interesados con esto.
- Falta la **Actividad Agraria** en algunos recintos, en principio porque el control **405** parece que lo mandaron en alguna entrega en 2017 desactivado en las RATIFICACIONES. Pero ojo, aunque la idea es que el control esté activado en 2018, habrá que estar atentos y cumplimentar este apartado, ya que en 2017 mandamos carta a no pocos agricultores.
- Falta el **Régimen de Tenencia** en algún caso. Esto se controla por la validación **240**, que en 2017 parece ser que en el período de Modificaciones nos la mandaron desactivada. También se tuvo que enviar alguna carta en la gestión.
- Nueva **Validación 94** en Captura sólo para S.U. Verificación de la existencia de datos para cada línea de ayuda **asociada ganadera** que marca que solicita.



Gobierno de La Rioja

- **Control 2005** que NO se pasa en Captura. Recintos de Frutos de cáscara declarados en secano por los que solicita la ayuda a los frutos de cáscara y algarrobas, con sistema de explotación Regadío en SIGPAC. Posible envío en Controles Preliminares.
- **Pequeños** en los que no se considera el pago verde en los importes mostrados en el resumen de derechos → induce a CONFUSIÓN. Por tanto, hay que tener en cuenta que se debe añadir el Pago Verde, para la estimación de los 300 € (mínimo para percibir ayudas directas). Se puede hacer un cálculo sencillo en cuanto a que el P.V. es aproximadamente el 50% del valor total de los DPB del solicitante, y por tanto ver cuánto suma eso junto con el valor total de los DPB (justificados con Has.).

Logroño, 22 de enero de 2018.

